



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-008/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA EN AMOZOC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario en funciones **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-008/2024.

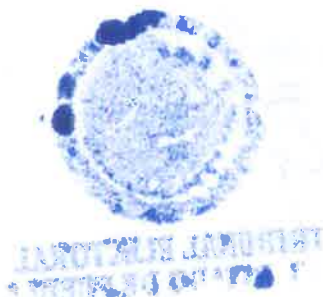
PARTE ACTORA: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA EN AMOZOC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-008/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN AMOZOC, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Oficio INE/UTF/DA/43938/2024 signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el cinco de septiembre del presente año a las doce horas con doce minutos en el que da contestación a lo requerido por este Organismo jurisdiccional mediante oficio TEEP-PRE-1031/2024.
2. Correo electrónico de abraham.alarcon@ine.mx enviado al correo Institucional de Oficialía de Partes de este Tribunal el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro a las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos y anexos en el que dan cumplimiento a un requerimiento solicitado por este Tribunal.
3. Oficio FGE/FEIDE/3190/2024 signado por la Fiscal Especializada en Investigación de Delitos Electorales, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el seis de septiembre del presente año a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos en el que da contestación a lo requerido por este Organismo jurisdiccional mediante Oficio TEEP-PRE-1057/2024
4. Oficio SGA/JUR/842/2024 signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, y anexo en el que remite la certificación de que no existe en el libro de gobierno registro alguno de recepción de escrito o documentación remitido por la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Amozoc, Puebla, durante el periodo comprendido del cinco a nueve de

septiembre por el que realice manifestaciones respecto del requerimiento ordenado mediante el oficio TEEP-PRE-1058/2024.

5. Oficio INE/DJ/20827/2024 signado por la Directora de Instrucción Recursal, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el once de septiembre del presente año a las once horas con treinta minutos en el que da contestación a lo requerido por este Organismo jurisdiccional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Requerimiento. Se le requiere a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que en un plazo **un día natural contado** a partir de la notificación del presente requerimiento remita:

1. Actas de Jornada Electoral de las casillas 117 Básica 1, 121 Contigua 6, 123 Contigua 2, 130 Básica 1, 132 Contigua 3, 132 Contigua 7, 2837 Básica 1.
2. Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas 118 Contigua 5 y 2835 Básica.
3. Recibos de documentación de las casillas 125 Básica, 125 Contigua 1, 125 Contigua 2, 131 Contigua 4, 132 Básica, 132 Contigua 8, 132 Contigua 9, 132 Contigua 10, 132 Contigua 11, 2836 Básica, 2836 Contigua 1, 2839 Básica, 2839 Contigua 1.

II. Apercibimiento. Se apercibe a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, que, en caso de no dar cumplimiento al requerimiento solicitado en el punto anterior del presente acuerdo, podría



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

III. Requerimiento. Se le requiere al Instituto Nacional Electoral para que, en un plazo de **un día hábil**, contados a partir del día siguiente que se realice la notificación del presente acuerdo remita:

1. Listado nominal de todas las casillas integrantes de Amozoc, Puebla.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-042/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de la fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario en funciones NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-042/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

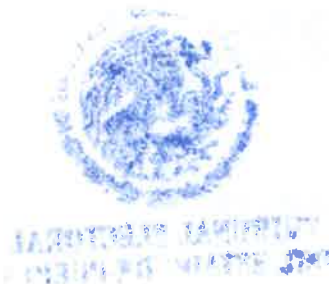
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
EN ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-042/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Escrito signado por el Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo Municipal Electoral de Eloxochitlán, pertenecientes al Distrito Electoral Uninominal 26 con cabecera en Ajalpan, Puebla y anexos, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el seis de septiembre del dos mil veinticuatro, a las quince horas con quince minutos en el que da contestación a lo solicitado a este Tribunal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Requerimiento. Se le requiere al Instituto Nacional Electoral para que, en un plazo de **un día hábil**, contados a partir del día siguiente que se realice la

notificación del presente acuerdo a la notificación del presente expediente,
remita:

1. Copia certificada del acta de sesión del Consejo Municipal de Eloxochitlán, Puebla, por el cual se aprobó el mecanismo de recolección para el traslado de los paquetes electoral de le elección Municipal.
2. Acta circunstanciada de la entrega de los paquetes electorales por el Consejo Municipal o centro de acopio (CRYT) de las todas las secciones y casillas.
3. Solicitud de apoyo para el trasladc de paquete electoral a la sede del Consejo Municipal a través del centro de recepción y traslado de todas y cada casilla.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-178/2024.

PARTE ACTORA: MARÍA VIOLETA
BECERRIL FRAGOSO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario en funciones **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-178/2024.

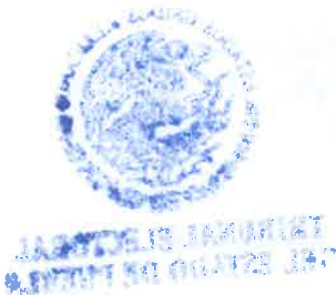
PARTE ACTORA: MARÍA VIOLETA
BECERRIL FRAGOSO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-178/2024.

PARTE ACTORA: MARÍA VIOLETA
BECERRIL FRAGOSO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Héroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Oficio IEE/PRE-1665/2024 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla y anexos, presentados en la Oficialía de Partes de este Tribunal el diez de septiembre del presente año, a las diecinueve horas con veinticinco minutos, mediante cual remite la información solicitada por este Tribunal en el Oficio TEEP-PRE-1080/2024.
2. Escrito signado por el Representante del partido Político Nueva Alianza Puebla, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, presentado en Oficialía de partes el once de septiembre de dos mil veinticuatro a las doce horas con catorce minutos en el que da contestación al Oficio TEEP-PRE-1090/2024.
3. Escrito signado por el Representante del partido Político Movimiento Ciudadano, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, presentado en Oficialía de Partes el once de septiembre de dos mil veinticuatro a las quince horas con doce minutos en el que da contestación al Oficio TEEP-PRE-1088/2024.
4. Escrito signado por el Representante propietario por el Partido Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, presentado en la Oficialía de Partes de este

Tribunal, el once de septiembre de dos mil veinticuatro, a las doce horas con treinta minutos para dar contestación al oficio TEEP-PRE-1089/2024.

5. Escrito signado por la Representante propietario por el Partido del Trabajo acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y anexos, presentados en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el doce de septiembre de dos mil veinticuatro, a las quince horas con veintinueve minutos para dar contestación al oficio TEEP-PRE-1085/2024.

6. Escrito signado por la Representante del Partido de Fuerza por México Puebla acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y anexos, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el doce de septiembre de dos mil veinticuatro, a las quince horas con cuarenta minutos para dar contestación al oficio TEEP-PRE-1087/2024.

7. Escrito signado por la Representante del Partido Pacto Social de Integración, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el doce de septiembre de dos mil veinticuatro, a las veintidós horas con cuarenta y seis minutos en el que da contestación al oficio TEEP-PRE-1084/2024.

8. Oficio SGA/JUR/863/2024 signado por la secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, en el que remite la certificación de que no existe en el libro de gobierno registro alguno de recepción de escrito o documentación remitido por el Partido Acción Nacional durante el periodo comprendido del nueve al trece de septiembre por el que realice manifestaciones respecto del requerimiento ordenado el nueve del mismo mes y año, mismo que fue notificado, mediante el oficio TEEP-PRE-181/2024.

9. Oficio SGA/JUR/862/2024 signado por la secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, en el que remite la certificación de que no existe en el libro de gobierno registro alguno de recepción de escrito o documentación remitido por el Partido de la Revolución Democrática durante el periodo comprendido del nueve al trece de septiembre por el que realice manifestaciones respecto del



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

requerimiento ordenado el nueve del mismo mes y año, mismo que fue notificado, mediante el oficio TEEP-PRE-182/2024.

10. Oficio SGA/JUR/865/2024 signado por la secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, en el que remite la certificación de que no existe en el libro de gobierno registro alguno de recepción de escrito o documentación remitido por el Partido Revolucionario Institucional durante el periodo comprendido del nueve al trece de septiembre por el que realice manifestaciones respecto del requerimiento ordenado el nueve del mismo mes y año, mismo que fue notificado, mediante el oficio TEEP-PRE-183/2024.

11. Escrito signado por la Representante del Morena, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y anexos, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, a las diez horas con cinco minutos para dar contestación al oficio TEEP-PRE-1086/2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tienen por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como correspondan.

II. Requerimiento. Se le requiere al Instituto Nacional Electoral para que, en un plazo de **un día hábil**, contados a partir del día siguiente que se realice la notificación del presente acuerdo a la notificación del presente expediente, remita:

1. Copia certificada del acta de sesión del Consejo Municipal de Ocoyucan, Puebla, por el cual se aprobó el mecanismo de recolección para el traslado de los paquetes electoral de le elección Municipal.
2. Acta circunstanciada de la entrega de los paquetes electorales por el Consejo Municipal o centro de acopio (CRYT) de las todas las secciones y casillas.
3. Solicitud de apoyo para el traslado de paquete electoral a la sede del Consejo Municipal a través del centro de recepción y traslado de todas y cada casilla.

III. Requerimiento. Se le requiere a los Partidos Políticos Acción Nación, de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que en un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, remitan copias al carbono entregadas a sus representantes el día de la Jornada Electoral, Acta de la Jornada Electoral y la constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible de las casillas 860 Contigua 1, 858 Contigua 1, 858 Extraordinaria 1, 858 Contigua 5, 857 Contigua 1.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

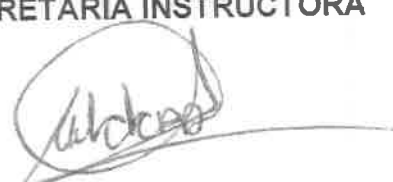
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-151/2024.

PARTE ACTORA: AIDÉ MENDOZA
LEON.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SE
SANTA INÉS AHUATEMPAN, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: EDITH
VILLA TRUJILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario en funciones **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-151/2024.

PARTE ACTORA: AIDÉ MENDOZA
LEON.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
SE SANTA INÉS AHUATEMPAN,
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: EDITH
VILLA TRUJILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-151/2024.

PARTE ACTORA: AIDÉ MENDOZA LEÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA
INÉS AHUATEMPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: EDITH VILLA
TRUJILLO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con los siguientes documentales:

1. Oficio INE/UTF/DRA/43937/2024 signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el cinco de septiembre del presente año a las doce horas con doce minutos en el que da contestación a lo requerido por este Organismo jurisdiccional mediante oficio TEEP-PRE-1028/2024.
2. Correo electrónico de abraham.alarcon@ine.mx enviado al correo Institucional de Oficialía de Partes de este Tribunal el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro a las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos y anexos en el que dan cumplimiento a un requerimiento solicitado por este Tribunal.
3. Oficio INE/DJ/20825/2024 signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el once de septiembre del presente año a las once horas con treinta minutos en el que da contestación a lo requerido por este Organismo jurisdiccional.
4. Oficio INE/ DJ/20825/2024 signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el trece de septiembre del presente año a las diez horas con treinta minutos en el que da contestación a lo requerido por este Organismo jurisdiccional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Requerimiento. Se le requiere al Instituto Nacional Electoral para que, en un plazo de **un día hábil**, contados a partir del día siguiente que se realice la notificación del presente acuerdo remita:

1. Listado nominal de todas las casillas integrantes de Santa Inés Ahuatempan.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-099/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario en funciones **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-099/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

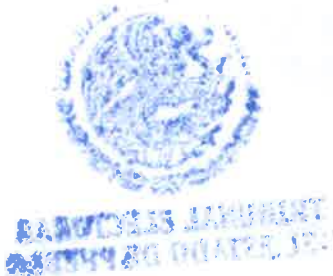
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-099/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDO DEL TRABAJO Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el escrito signado por Mariam Sarahí Muñoz Arias en su carácter de Representante Suplente del Partido Acción Nacional y anexos, los cuales fueron recibidos en Oficialía de partes de este Tribunal el uno de septiembre de dos veinticuatro a las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos, da cumplimiento a lo solicitado por este Tribunal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Requerimiento. Se le requiere a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado Puebla para que, en un plazo de un día natural contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, informe si fueron interpuestos los asuntos especiales SE/PES/PAN/353/2024 y SE/PES/PRD/385/2024, en caso de ser ciertos informe el estado procesal de cada uno de ellos; toda vez que la parte actora refiere que tienen relación con la elección del Presidente Municipal de Puebla, Puebla.

III. Apercibimiento. Se apercibe a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado Puebla, en caso de no dar cumplimiento al requerimiento solicitado en el punto anterior del presente acuerdo, podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-179/2024.

PARTE ACTORA: SOTERO SANDOVAL
JUAREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de catorce de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario en funciones **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTAS
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-179/2024.

PARTE ACTORA: SOTERO
SANDOVAL JUAREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA (TLACOTEPEC DE BENITO
JUÁREZ, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de catorce de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-179/2024.

PARTE ACTORA: SOTERO
SANDOVAL JUAREZ.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA, (TLACOTEPEC DE BENITO
JUÁREZ, PUEBLA)

Puebla, Puebla a catorce de septiembre de dos mil veinticuatro¹. -----

VISTOS, 1) El oficio **IEE/PRE-1780/2024** y anexo, de doce de septiembre, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla² recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, en esa misma fecha a las quince horas con cincuenta y cinco minutos, en un total de dos fojas; **2)** El oficio **INE/PUE/JL/VS/00647/2024** de doce de septiembre, signado por la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla y su anexo, consistente en dos fojas y una Unidad de Almacenamiento tipo "CD", relativo a "*Copias certificadas de las actas de las y los electores en tránsito para casillas especiales correspondiente a la Sección 2184, del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla*", lo cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional el trece de septiembre a las diez horas con treinta minutos, y; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso b) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

ÚNICO. Con la documentación de la cuenta, **TÉNGASE** a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y a la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla, respectivamente, dando

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.
² En lo sucesivo CG del IEE, Consejo General, Consejo General del IEE

CUMPLIMIENTO a lo ordenado mediante proveído de nueve de septiembre, dictado por la suscrita. -----

En consecuencia, se ordena **AGREGAR** la documentación descrita en la cuenta a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-176/2024.

PORTE ACTORA: JORGE LUIS
ESTRADA VALERIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA, (HUEHUETLA, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario en funciones **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-176/2024.

PARTE ACTORA: JORGE LUIS
ESTRADA VALERIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA, (HUEHUETLA, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

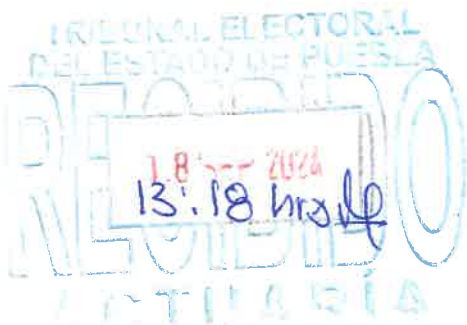
SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-176/2024.

PARTE ACTORA: JORGE LUIS
ESTRADA VALERIANO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA,
(HUEHUETLA, PUEBLA).

Puebla, Puebla a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro². --
VISTOS, a) El oficio de clave MHP/2024/047 de once de septiembre y
anexo, signado por el Presidente Municipal de Huehuetla, Puebla,
recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las nueve horas
con veinte minutos del doce de septiembre, en dos fojas; **b)** El oficio
de clave INE/DJ/20695/2024, de cuatro de septiembre, signado por la
Directora de Instrucción Recursal del Instituto Nacional Electoral de
Puebla, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las once
horas con treinta minutos del once de septiembre, en dos fojas; **c)** El
oficio de clave INE/DJ/20695/2024, de cuatro de septiembre, signado
por la Directora de Instrucción Recursal del Instituto Nacional Electoral
de Puebla, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las
diez horas con treinta minutos del trece de septiembre, en cuatro fojas
y un disco compacto tipo CD-R anexo; **d)** El estado procesal que
guarda el presente asunto; y-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I
y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355,
fracción I, 361, 362 y 373 fracción II del Código de Instituciones y
Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I
inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Con la documentación señalada en el inciso a) de la
cuenta, se tiene al Presidente Municipal de Huehuetla, Puebla
remitiendo lo solicitado por la suscrita mediante acuerdo de nueve de
septiembre. Lo cual se ordena **AGREGAR** a los autos del expediente
al rubro indicado y obre como corresponda. -----

SEGUNDO. Con la documentación señalada en los incisos b) y c) de
la cuenta, se tiene a la Directora de Instrucción Recursal del Instituto

¹ A través de su representante propietaria acreditada ante el Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Puebla.

² En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en
contrario.

Nacional Electoral dando **CUMPLIMIENTO** al requerimiento de veintiocho de agosto dictado por la suscrita, todo lo cual se ordena **AGREGAR** a los autos del expediente al rubro indicado.-----

Por otra parte se precisa, que si bien, del contenido de la documentación mencionada en el inciso b) de la cuenta se desprende la manifestación respecto a que se anexó un disco compacto, lo cierto es que el mismo no fue remitido.-----

TERCERO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, se solicita a la Magistrada Presidenta de este Tribunal; **REQUIERA** a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que, dentro del término de **DIEZ HORAS**³, contadas a partir de la notificación respectiva, remita la documentación que se enlista a continuación: -----

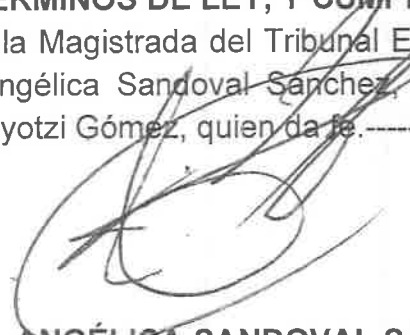
A) Informe a este Organismo Jurisdiccional, si el ciudadano Jorge Luis Estrada Valeriano, fue postulado como candidato a algún cargo de elección popular en el Estado de Puebla, debiendo **expedir** copia certificada de la documentación con la que sustente su dicho.-----

B) Remita copia certificada del Acuerdo de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional correspondiente al Municipio de Huehuetla, Puebla.-----

CUARTO. SE INSTRUYE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que, en caso de no presentarse la documentación requerida a las citadas autoridades, dentro del término fijado, elabore la certificación correspondiente y la remita de inmediato a la ponencia de la suscrita.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.-----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

³ En términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-087/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario en funciones **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-087/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-A-087/2024

RECURSO DE APELACIÓN

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS el número de control SGA/JUR/859/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, así como el oficio en alcance IEE/PRE-1789/2024 y su anexo, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, ambos de trece de septiembre del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 350 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al partido actor a través de su representante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, asimismo se tiene por designados para los efectos precisados a los ciudadanos que señala en su ocurso.

TERCERO. Agréguese el oficio de cuenta signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, del que se desprende documentación relacionada con el expediente al rubro, para que en el momento procesal oportuno surta sus efectos correspondientes.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la recepción del presente recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADNÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-183/2024.

PARTE ACTORA: ADAN GALDINO
SILVA VALERIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario en funciones **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADNÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-183/2024.

PARTE ACTORA: ADAN GALDINO
SILVA VALERIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal; la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-183/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: ADAN GALDINO SILVA
VALERIANO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO PUEBLA

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/853/2024, signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, de doce de septiembre del presente año y anexos que acompaña.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-124/2024.

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario en funciones **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-124/2024.

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-124/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRO

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio IEE/PRE-1788/2024, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido el trece de septiembre de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el oficio de cuenta al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la aludida autoridad, remitiendo el cumplimiento al requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES



ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

